



REF: Resolución Complementaria de Resolución Exenta N° 3423/2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudicó la licitación **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2012.”**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3770 /

TEMUCO, 30 NOV. 2012

VISTOS:

1. Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. La Resolución N° 073, de fecha 03.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que Aprobó Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2012”**, con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 30.08.2012;
3. La Resolución Exenta N° 3423, de fecha 29.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudicó la licitación pública referida;
4. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, de Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
5. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
6. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 2, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2012”**;
2. Que, teniendo presente lo dispuesto en el ARTICULO 17, de las citadas Bases Administrativas, sobre “Supervisión del Contrato”, establece que el mandante al momento de la adjudicación deberá designado un profesional de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, encargado de la supervisión del contrato.-



3. Que, mediante Resolución del VISTOS 3, del Gobierno Regional, se adjudico la licitación ya referida a varios oferentes, omitiendo en su resuelvo la designación del funcionario encargado de la Supervisión del Contrato.
4. Que, en mérito de lo anterior, se hace necesario complementar Resolución del VISTOS 3, en cuanto a designar a don Claudio Sandoval Caamaño como supervisor del contrato, quien deberá realizar todas las observaciones necesarias para el correcto cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de compraventa.

RESUELVO:

1º **COMPLEMENTASE** la Resolución Exenta N° 3423, de fecha 29.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, agregando un RESUELVO 6º que señala lo siguiente: *"DÉJESE establecido que designa como Supervisión del Contrato don Claudio Sandoval Caamaño, profesional de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, quien deberá realizar la supervisión y observaciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato de compraventa."*

2º **MANTÉNGASE** la Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por el presente instrumento, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Proceso de Funcionamiento
- Proceso Inversiones
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.

